

| | | | |
|--|--|----------|---------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 1 de 2 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

RESOLUCION NÚMERO 2637

(21 MAY 2024)

Por medio de la cual se da por terminado un reconocimiento temporal de condición de docente amenazado y una comisión de servicios

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Resolución de delegación No. 001 de 07 de enero de 2020

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

Que el Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que la Resolución No. 001 de 07 de enero de 2020, delegó en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con d) "(...) traslados de docentes, directivos docentes de establecimientos educativos, sin sujeción al proceso ordinario de traslados cuando se origine en las causas establecidas en la norma correspondiente, y con estricta sujeción a las normas que regulan esta figura (...)".

Que el docente DAVID ANDRES DULCE PANTOJA, identificado con C.C No. 87.063.489, docente vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, perteneciente a la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo, que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, administrado por el Departamento de Nariño, quien se encuentra vinculado en la Institución Educativa Tecnológica AgroAmbiental Indígena Awa del municipio de Barbacoas (N).

Que mediante requerimiento NAR2024ER017037 del 16 de mayo de 2024, la Unidad Nacional de Protección pone en conocimiento de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el resultado de la evaluación de riesgo del docente DAVID ANDRES DULCE PANTOJA, identificado con C.C. No. 87.063.489, quien mediante Resolución DGRP No. 003375 del 14 de mayo de 2024 dispone que el resultado de la validación de riesgo corresponde como ORDINARIO.

Teniendo en cuenta lo anterior, y habida cuenta que ya no se configuran las condiciones dispuestas en el artículo 2.4.5.2.2.2.2. del Decreto 1075 de 2015, el Secretario de Educación Departamental:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. -

DAR POR TERMINADO el reconocimiento conferido al señor: **DAVID ANDRES DULCE PANTOJA**, identificado con C.C. No. 87.063.489,

| | | | |
|--|--|----------|---------------|
|  <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03' |
| | | Página | Página 2 de 2 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

otorgado mediante Resolución No. 797 del 14 de febrero de 2024 y con la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo.

ARTÍCULO 2°. - **DAR POR TERMINADA** la comisión temporal de servicios conferida al señor: **DAVID ANDRES DULCE PANTOJA**, identificado con C.C. No. 87.063.489, otorgada mediante Resolución No. 797 del 14 de febrero de 2024, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa San Bartolomé del municipio de La Florida.

ARTÍCULO 3°. - **ORDENAR** al señor **DAVID ANDRES DULCE PANTOJA**, identificado con C.C. No. 87.063.489, continuar prestando sus servicios en la Institución Educativa Tecnológica AgroAmbiental Indígena Awa del municipio de Barbacoas (N), conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTICULO 4°. - Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a la señora **DAVID ANDRES DULCE PANTOJA**, identificado con C.C. No. 87.063.489, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico davidandresdulcep1@hotmail.com, celular 3116966696, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC.

ARTÍCULO 5°. - Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6°. - Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

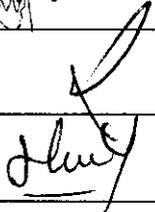
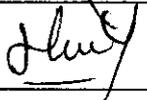
ARTICULO 7° La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 MAY 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

| | | |
|---|------------|---|
| Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED | 16-05-2024 |  |
| Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED | 16-05-2024 |  |
| Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED | 16-05-2024 |  |
| Elaboró. ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED | 16-05-2024 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | |